



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00234-00
Demandante (s):	DARYS MAGNOLIA CORREA CUENE
Demandado (s):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” Representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLA o quien haga sus veces. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL “UGPP”, representada legalmente por CICERÓN FERNÁNDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, o quien haga sus veces LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., antes HORIZONTE S.A., representada legalmente por MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ o quien haga sus veces.
Asunto:	Inadmite demanda

Los artículos 25 y 26 de la obra adjetiva del trabajo, al igual que el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, a los que se debe dar cumplimiento, lo que indica que la ausencia de uno o varios de ellos conduce a su inadmisión.

De esta manera se observa que no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, del envío de la demanda y sus anexos al demandado UGPP, lo que conduce a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor GABRIEL FUENTES RAMÍREZ, como apoderado del actor, a términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 071 Hoy 27 de octubre de 2021.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5673a0eee7036b6ad8181b6407dc7a067f0aad0dc5d24b7469f7e37b2cae4a9**

Documento generado en 26/10/2021 09:49:43 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>